JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2022-00081-00.

Se ponen en conocimiento, con los fines de rigor, las respuestas proferidas por el BANCO GNB SUDAMERIS y BANCO FINANDINA, en punto a las cautelas que les concernían, y el informe de devolución expedido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta localidad, en lo tocante al gravamen decretado en su momento. Ello, advirtiéndose que el ultimo soporte referido se fincó en la correspondiente instrucción administrativa, que impuso que la tramitación de los documentos relacionados con las figuras precautorias, ha de ser desplegada directamente por los interesados, cumpliendo los parámetros y allegando los elementos establecidos para el efecto.

Por otro lado, se avista que todavía se encuentra pendiente la remisión del comunicado referente a la limitación, cuya inscripción le compete a la Autoridad de Registro de El Plato (Magdalena). Ello, exclusivamente con destino al extremo incoante, a tenor de la aducida pauta administrativa. En ese sentido, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe el aludido oficio a la parte actora.**

Una vez despachado el referenciado documento virtual, **devolver el paginario a la Agencia Jurisdiccional**, en aras de expedir las determinaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 4 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0366fc75147b161ea3fff884813e41c8a0ce0337d91aeea15ad15e2a66ebe297
Documento generado en 31/03/2022 10:13:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica